



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA  
Demandado : GUSTAVO AMAYA NARVAEZ, FLOR ENEY  
GUTIERREZ NIETO y GLADYS MUÑOZ  
TROCHEZ  
Radicado : 2021-1088**

Vistos los certificados de devolución emitidos por la empresa de mensajería SURENVIOS SAS de fecha 31 de agosto del 2022 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a los demandados GUSTAVO AMAYA NARVAEZ, FLOR ENEY GUTIERREZ NIETO y GLADYS MUÑOZ TROCHEZ fueron devueltas bajo la causal *“Destinatario se trasladó”* y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 12 de septiembre del 2022, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **GUSTAVO AMAYA NARVAEZ, FLOR ENEY GUTIERREZ NIETO y GLADYS MUÑOZ TROCHEZ**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º de la Ley 2213 del 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**